

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
LUIS FELIPE CASTILLO-GIBSON
info@castillograu.com

ASUNTO	Radicación	09 063 360
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

15084

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐ Capítulo II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2007/087229		
Fecha de Presentación Internacional	12/Diciembre/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 10	18/Junio/2009
Reivindicaciones:	Folios 11 a 12	18/Junio/2009
Prioridad:	US 11/611,492	15/ Diciembre /2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sistemas espesados con surfactantes que comprenden celulosa microfibrosa y métodos para prepararlos".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar sistemas transparentes espesados con surfactantes con particulados en suspensión, al igual que un elemento de suspensión para sistemas con surfactante alto donde muchos espesantes alternos no funcionarían.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema surfactante que comprende celulosa microfibrosa en una concentración de entre 0.05% y 1% (p/p), surfactante de entre 51% y 99% (p/p surfactante activo) y un

Expediente 09 063 360 1er Art 45

particulado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/02, A61Q19/00.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión porque se definen los componentes del sistema surfactante por medio de términos como "surfactante" o "particulado" en consecuencia se origina un número indefinido de posibles combinaciones para las cuales no existe el debido soporte en la descripción. Se sugiere al solicitante restringir el alcance del pliego reivindicatorio de acuerdo al soporte proporcionado que se resume a continuación:

Componente	Modalidad soportada
Surfactante	Tween ® 20, Triton ® X-100
Particulado	Perlas de polietileno Encapsulados de gelatina Perlas de goma gellan Encapsulados de goma arabiga Burbujas de aire
Otros	Xantan, CMC

Se llama la atención del solicitante sobre el número excesivo de reivindicaciones dependientes que se presentan en el actual pliego reivindicatorio y se requiere esclarecer el significado del porcentaje "p/p surfactante activo".

En la reivindicación 10 se llama la atención sobre el hecho de que no se ha especificado de manera explícita que el método reclamado corresponde al método para obtener el sistema surfactante de la reivindicación 1 y en ausencia de tal aclaración el método y la suspensión no tienen ningún concepto inventivo común que los relacione, por lo tanto en el pliego reivindicatorio actual no existe unidad de invención.

Al establecer en la reivindicación 10 que el método reclamado es un método para obtener el sistema surfactante de acuerdo con la reivindicación 1 y/o sus dependientes, se hace innecesario establecer nuevamente las proporciones puesto que ya se encuentran divulgadas en la reivindicación 1 y sus dependientes, por lo tanto podrían eliminarse las reivindicaciones 11-16 y de esa manera dar mayor concisión al pliego reivindicatorio.

Por último se requiere al solicitante eliminar el fragmento "en donde el sistema resultante es claro y los particulados están en suspensión en su interior" puesto que corresponde a un resultado a alcanzar por medio del método reclamado y no puede incluirse en la caracterización ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación, incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Descripción (Art 28 D 486)

La invención no ha sido divulgada de manera suficiente para dar validez al uso de términos generales como “surfactante” o “particulado” en el pliego reivindicatorio. Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Diciembre 15 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US6302209B1	Surfactant compositions and uses therefor	16/Octubre/2001

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20011016&CC=US&NR=6302209B1&KC=B1 divulga (resumen) una composición tensioactiva en suspensión que contiene tensioactivos en una proporción de 0.05% a 85% entre los tensioactivos sugeridos se encuentran alcoholes etoxilados, sulfatos de éter alcohólico, sulfonatos de alfa-olefinas (Col. 18), nonilfenoletoxilatos (col. 20 lin. 14-16); además contiene un polímero derivado de celulosa 0-10% (Col. 21 lin.40-50 y col. 22 lin. 10 -13) y adicionalmente contiene un particulado en una proporción de 5-60% (Col. 21 lin. 12-24).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un sistema surfactante como se describe en el folio 11 (Pág. 7)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema surfactante	Una composición tensioactiva en suspensión
Que comprende	Que contiene
Celulosa microfibrosa 0,05-1%p/p	Polímero derivado de celulosa 0-10%
Surfactante 51-99% p/p surfactante activo	Tensioactivos entre 0.05% y 85%
Un particulado	Aditivos particulados 5-60%

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer (resumen) una composición tensioactiva en suspensión que contiene tensioactivos en una proporción de 0.05% a 85%; entre los tensioactivos sugeridos se encuentran alcoholes etoxilados, sulfatos de éter alcohólico, sulfonatos de alfa-olefinas (Col. 18), nonilfenoletoxilatos (col. 20 lin. 14-16); además la composición contiene un polímero derivado de celulosa 0-10% (Col. 21 lin.40-50 y col. 22 lin. 10 -13) y adicionalmente contiene un particulado en una proporción de 5-60% (Col. 21 lin. 12-24). Dentro de este documento se divulga (col. 25 lin. 8-17) adicionalmente un proceso para obtener la composición previamente descrita que consiste en prehidratar el polímero (celulosa) y mezclarlo con tensioactivos y finalmente agregar los aditivos adicionales (particulado).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 6 y las reivindicaciones 10-15 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 7 consiste en sistema tensioactivo de acuerdo con la reivindicación 4 en donde el tensioactivo está presente en 99% (p/p surfactante activo).

El documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7, y la composición de tensioactivos divulgada en D1 radica en que el contenido de tensioactivos en la composición de D1 se eleva hasta 85% en tanto que en la presente invención se divulga el 99% p/p surfactante activo. Sin embargo, la comparación con el estado de la técnica no puede establecerse adecuadamente debido al porcentaje "p/p de surfactante activo", por lo cual se requiere al solicitante esclarecer el significado del porcentaje "p/p surfactante activo" y definir la proporción tensioactivos respecto al peso total de la composición reclamada para poder establecer de manera inequívoca el contenido de tensioactivos y la comparación con el estado de la técnica.

La proporción de tensioactivos no parece conceder un efecto técnico inesperado pues el estado de la técnica D1 anticipa la posibilidad de obtener composiciones con componentes particulados en suspensión.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo la composición tensioactiva conocida en D1 para obtener composiciones alternativas con mayor contenido de tensioactivos".

Sin embargo, dentro del mismo documento D1 se divulga que las proporciones de surfactante de la composición allí descrita pueden ajustarse de acuerdo a la aplicación en la cual ha de emplearse (Col. 18 lin.27-32).

En consecuencia, una persona medianamente versada en la materia, habría inferido sin mucho esfuerzo de su parte la posibilidad de modificar la proporción tensioactivo en la composición divulgada en D1 de acuerdo a sus mismas enseñanzas para obtener composiciones con mayor contenido de tensioactivos, llegando así al objeto de la reivindicación 7 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 16 por consiguiente carece igualmente de nivel inventivo.

La reivindicación 8 consiste en sistema tensioactivo de acuerdo con la reivindicación 5 en donde el pH está entre 3 y 11.

El documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8, y la composición de tensioactivos divulgada en D1 radica en que la composición del documento D1 no se divulga el valor de pH de la composición divulgada.

El pH no parece conceder un efecto técnico inesperado pues el estado de la técnica

D1 anticipa la posibilidad de obtener composiciones con componentes particulados en suspensión.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo la composición tensioactiva conocida en D1 para obtener composiciones alternativas con pH entre 3 y 11".

Sin embargo, dentro del mismo documento D1 se divulga que se pueden emplear ajustadores de pH para obtener sistemas estables empleando por ejemplo hidróxido de sodio (Col. 26 lin.33-41).

En consecuencia, una persona medianamente versada en la materia, habría inferido sin mucho esfuerzo de su parte la posibilidad de modificar ajustar el pH en la composición divulgada en D1 de acuerdo a sus mismas enseñanzas para obtener composiciones como las reclamadas en las reivindicaciones 8 y 9 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias y carentes de nivel inventivo frente a D1.

Conclusión:

Las reivindicaciones 1-6 y 10-15 no cumplen el requisito de novedad (Art. 16) y las reivindicaciones 7-9 y 16 no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

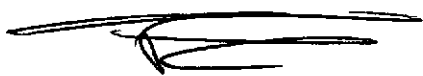
7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6302209B1	1-6 y 10-15 (7-9 y 16)	Novedad (Nivel Inventivo)

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
28 JUN 2012

Elaboró Laura Carolina Pardo 
 Revisó Jacqueline Alfonso.